



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

El Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas: ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial, aprobatorio de las modificaciones siguientes, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento:

I.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Artículo 9º.-

Las tasas de percepción o gravamen quedan determinadas en las siguientes tarifas:

CONCEPTO	TARIFA
Alfarería	339,86 €
Alimentación (Tiendas - Supermercados):	
- Hasta 600 m ²	847,80 €
- De 601 a 1000 m ²	1.411,80 €
- Más de 1000 m ²	1.976,74 €
Almacén de materiales de construcción	847,80 €
Bares, Cafeterías, Restaurantes y Discotecas	450,00 €
Calzado, ropa, joyería y similares	204,24 €
Carpinterías y Herrerías	169,90 €
Comercio mixto	339,86 €
Cooperativas vinícolas	268,00 €
Electrodomésticos y Ferretería	281,96 €
Estancos	225,96 €
Fábrica de dulces y bollería	507,94 €
Fábrica de muebles y sillas	339,86 €
Fábrica de piedra artificial	339,86 €
Gasolineras y Almacenes de bebidas	339,86 €
Hoteles, Hostales y Pensiones	507,94 €
Librerías, Papelerías y Farmacias	339,86 €
Locutorios	141,58 €
Oficinas bancarias	395,88 €
Oficinas mercantiles y Despachos profesionales	169,90 €
Panadería, Bollería y Churrería	281,96 €
Peluquerías	112,06 €
Pescadería, Carnicería y Frutería	339,86 €
Postes de combustibles de Cooperativas	113,88 €
Quioscos	225,96 €
Residencias:	
- Hasta 50 plazas	1.000,00 €
- Más de 50 plazas	1.500,00 €
Sala de Recreativos	225,96 €



Talleres de confección: - Hasta 10 obreros/as - De 11 a 20 obreros/as - De 21 obreros/as o más	169,90 € 225,96 € 281,96 €
Talleres mecánicos	225,96 €
Viviendas: - Unifamiliares - Jubilados o pensionistas - No habitable	112,26 € 98,22 € 43,84 €

Se entiende por casa no habitable, aquella que reúna alguna o algunas de las siguientes condiciones:

- Redes de servicio en estado de no funcionamiento.
- Carecer de suministro de agua potable.
- Carencia de instalaciones sanitarias o estado inutilizable de las mismas.
- Condiciones de ventilación e iluminación no aptas para el uso de las mismas”.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación será de aplicación desde el 1 de julio de 2024 y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, con sede en Albacete.

En Villafranca de los Caballeros, a 4 de junio de 2024.- El Alcalde, Julián Bolaños Pozo.

Nº. I.-2930